



MOVIMIENTO CIUDADANO
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS 7 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; AL SECRETARIO DE SALUD; Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, AMBOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS EN BAJA CALIFORNIA DEBIDO A LAS MUERTES RECIENTES.

APROBADO: _____



NO APROBADO: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.

PRESIDENTE

SECRETARIA



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

**DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES A FORTALECER LAS ACCIONES DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS EN BAJA CALIFORNIA DEBIDO A LAS MUERTES RECIENTES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud pública, la seguridad de las personas y el bienestar animal constituyen responsabilidades que, por su propia naturaleza, requieren de la participación coordinada de las autoridades estatales y municipales. La problemática relacionada con perros y gatos en situación de calle no puede ser entendida exclusivamente desde la perspectiva del bienestar animal, pues la



ausencia de mecanismos suficientes de control poblacional y sanitario puede generar consecuencias en materia de ataques y mordeduras, reproducción no controlada, abandono, proliferación de vectores y transmisión de enfermedades zoonóticas.

La presente Proposición con Punto de Acuerdo tiene como antecedente directo la solicitud ciudadana presentada ante esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California por el C. Nohemi Delgadillo Solares, integrante de la Red Ciudadana Nikotama, mediante la cual solicita la intervención de esta Soberanía para atender la problemática de perros en situación de calle existente en los distintos municipios del Estado y sus consecuencias en materia de bienestar animal, salud pública y seguridad ciudadana.

La petición ciudadana no se limita a plantear una preocupación general. En ella se solicita expresamente la presentación de una Proposición con Punto de Acuerdo; la obtención de información de los siete municipios respecto de las condiciones de sus centros o unidades responsables del control y bienestar animal; presupuesto disponible; personal operativo y especializado; capacidad de atención, resguardo y respuesta; campañas de esterilización, vacunación, desparasitación y prevención; reportes ciudadanos relacionados con ataques, mordeduras, rescates y enfermedades zoonóticas; mecanismos de coordinación con las autoridades estatales; así como las necesidades existentes en infraestructura, equipamiento, personal y recursos presupuestales.

Asimismo, la solicitud propone impulsar una estrategia estatal coordinada, analizar la suficiencia del marco jurídico y presupuestal, establecer acciones permanentes de esterilización, vacunación, identificación, registro y tenencia responsable, así como mecanismos de seguimiento que permitan conocer los resultados de las políticas públicas implementadas.



Debe destacarse que la documentación remitida a esta Soberanía no corresponde únicamente a una petición individual sobre un municipio en particular. Al expediente fueron incorporadas solicitudes ciudadanas relacionadas con Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, circunstancia que permite advertir una preocupación de alcance estatal y la necesidad de analizar las capacidades institucionales existentes en cada municipio.

Los documentos anexos exponen distintas circunstancias municipales. En ellos se plantean problemas relacionados con animales en situación de calle, ataques y mordeduras, insuficiencia de acciones preventivas, necesidades de esterilización y desparasitación, control sanitario y riesgo de enfermedades zoonóticas. Algunas de las solicitudes vinculan expresamente esta problemática con la presencia de garrapatas y la rickettsiosis, particularmente como un riesgo que exige medidas preventivas permanentes y coordinadas.

La documentación presentada también refiere hechos concretos que permiten dimensionar que el fenómeno puede producir consecuencias tanto para los animales como para las personas. Entre los antecedentes incorporados se describen casos de ataques y mordeduras en distintos municipios, además de situaciones relacionadas con reproducción no controlada, abandono, falta de control sanitario y presencia de enfermedades zoonóticas.

Esta dimensión sanitaria adquiere especial relevancia ante la situación epidemiológica que actualmente enfrenta Baja California en materia de rickettsiosis.

La rickettsiosis comprende enfermedades transmitidas por vectores y, en el contexto de Baja California, uno de los principales vectores de interés sanitario es la garrapata café del perro, *Rhipicephalus sanguineus*. El propio Gobierno del Estado advirtió el pasado 3 de septiembre de 2026 que entre mayo y septiembre



se registra el periodo de mayor reproducción y actividad de esta garrapata y que las altas temperaturas favorecen su proliferación. Entre las medidas preventivas recomendadas oficialmente se encuentran mantener a perros y gatos bajo tratamiento antigarrapatas, evitar que transiten sin supervisión por calles y predios baldíos, retirar maleza y escombros y participar en campañas comunitarias de limpieza.

Por ello, existe una relación de política pública entre salud humana, salud animal y condiciones del entorno, sin que ello implique atribuir exclusivamente a los animales en situación de calle la incidencia de rickettsiosis. La prevención requiere simultáneamente vigilancia epidemiológica, diagnóstico y tratamiento oportunos, control de vectores, saneamiento básico, atención sanitaria de los animales y participación comunitaria.

La magnitud del problema sanitario se encuentra respaldada por información oficial. El Cuarto Informe de Gobierno del Estado de Baja California señala que durante 2024 se confirmaron 116 casos de rickettsiosis y se registraron 56 defunciones, mientras que de enero a agosto de 2025 se reportaban preliminarmente 88 casos y 39 defunciones.

El mismo documento reconoce que el Gobierno del Estado ha desarrollado un abordaje integral para disminuir la morbilidad y mortalidad por rickettsiosis mediante cooperación interinstitucional e intersectorial, involucrando a la Secretaría de Salud, municipios, instituciones académicas, dependencias estatales y actores comunitarios. Entre sus objetivos se encuentran fortalecer el control vectorial, capacitar al personal médico, promover la tenencia responsable de mascotas, impulsar el saneamiento básico e incrementar la percepción del riesgo entre la población. Asimismo, se reporta la capacitación de más de 700 profesionales de la salud.



Por su parte, información federal permite dimensionar la persistencia del problema. El Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades informó que al cierre de 2025 se confirmaron 547 casos de rickettsiosis y 227 defunciones en México, equivalentes a una letalidad nacional reportada de 41.5%. Dentro de las entidades señaladas con elevada letalidad se encontró Baja California, con 42.61%.

Para 2026, la situación continúa siendo motivo de preocupación. Información difundida en septiembre, atribuida a la Secretaría de Salud del Estado, señala que Baja California acumula 120 casos confirmados y 53 fallecimientos por rickettsiosis en lo que va del año.

La cifra de 53 personas fallecidas obliga a mantener este problema dentro de las prioridades de salud pública de la entidad. No obstante, la finalidad de esta proposición no consiste en afirmar la inexistencia de acciones gubernamentales ni en atribuir anticipadamente responsabilidades. Por el contrario, existen programas y acciones que han sido reconocidos por las propias autoridades; lo que resulta necesario es fortalecer su coordinación, conocer su cobertura y vincular las políticas de prevención sanitaria con las capacidades municipales de control y bienestar animal.

Debe considerarse, además, que la problemática de rickettsiosis no es nueva para Baja California. Desde años anteriores ha motivado acciones sanitarias y pronunciamientos legislativos. Incluso, en 2015 se planteó a nivel federal la necesidad de reforzar la vigilancia epidemiológica ante el incremento de casos registrado en Mexicali.

Más recientemente, en marzo de 2026, ante la persistencia de la enfermedad en distintas entidades del país, se presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una proposición para fortalecer las acciones institucionales de prevención, identificación y tratamiento de rickettsiosis, haciendo énfasis en las



entidades con mayor prevalencia, así como garantizar medicamentos y atención hospitalaria para pacientes con enfermedades zoonóticas.

En Baja California también se han impulsado durante 2026 acciones legislativas encaminadas específicamente al control de vectores y prevención de rickettsiosis. Este antecedente hace necesario que la presente proposición no se limite a reiterar genéricamente la necesidad de fumigar o combatir la garrapata, sino que atienda el planteamiento más amplio formulado mediante las solicitudes ciudadanas: conocer las capacidades reales de los municipios, fortalecer el control poblacional y sanitario de los animales, identificar necesidades presupuestales y de infraestructura y consolidar mecanismos permanentes de coordinación.

En este sentido, la solicitud ciudadana que motiva la presente proposición permite abordar el problema desde una perspectiva complementaria. El expediente plantea que las políticas de bienestar animal deben trascender las acciones aisladas y avanzar hacia esquemas permanentes de prevención, esterilización, vacunación, desparasitación, control poblacional, atención veterinaria, tenencia responsable y coordinación institucional.

Especial importancia reviste conocer la capacidad institucional de los municipios. La efectividad de cualquier estrategia depende no solamente de la existencia formal de reglamentos o dependencias, sino también de los recursos humanos, financieros y materiales disponibles para ejecutarla.

Por ello, resulta pertinente que los Ayuntamientos informen a esta Soberanía las condiciones actuales de sus centros, institutos, unidades o dependencias encargadas del control y bienestar animal; su presupuesto; personal operativo y especializado; capacidad de atención y resguardo; campañas realizadas; número de reportes recibidos por animales en situación de calle, ataques y mordeduras; acciones de esterilización, vacunación y desparasitación; mecanismos de



coordinación con las autoridades sanitarias; así como las necesidades de infraestructura, equipamiento y recursos que enfrentan.

Esta información permitirá pasar de una discusión sustentada únicamente en percepciones a un diagnóstico institucional de alcance estatal, identificando diferencias entre municipios, capacidades disponibles y áreas que requieran fortalecimiento.

De igual forma, la coordinación con la autoridad sanitaria estatal resulta indispensable. Las acciones de control y bienestar animal tienen efectos que trascienden esa materia cuando se encuentran involucradas enfermedades zoonóticas y vectores capaces de transmitir padecimientos a las personas.

La situación actual de la rickettsiosis constituye precisamente un ejemplo de esta interdependencia. Las recomendaciones emitidas por las autoridades estatales incluyen medidas sobre las viviendas y el entorno urbano, pero también medidas directamente relacionadas con perros y gatos, como tratamientos antigarrapatas y evitar que los animales transiten sin supervisión por sitios donde puedan infestarse.

En consecuencia, la atención del problema requiere corresponsabilidad institucional y social. Los Ayuntamientos poseen competencias directamente relacionadas con servicios públicos, reglamentación municipal, control animal y condiciones del entorno; mientras que las autoridades sanitarias cuentan con atribuciones en materia de vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades y riesgos sanitarios.

La finalidad de la presente proposición tampoco consiste en criminalizar o estigmatizar a los perros y gatos en situación de calle. Como acertadamente plantea la solicitud ciudadana que da origen a este asunto, el bienestar animal y la protección de las personas no constituyen objetivos contrapuestos. Una política



pública adecuada debe procurar simultáneamente condiciones dignas para los animales y mecanismos efectivos para prevenir riesgos sanitarios y de seguridad para la población.

De igual manera, la esterilización constituye una herramienta relevante para controlar progresivamente la reproducción no planificada; la vacunación y desparasitación permiten reducir determinados riesgos sanitarios; la identificación y registro favorecen la tenencia responsable; el saneamiento disminuye condiciones propicias para la proliferación de vectores; y la educación de la población contribuye a prevenir abandono, reproducción no controlada y prácticas de tenencia irresponsable.

Sin embargo, para que dichas acciones produzcan resultados sostenibles deben contar con continuidad, coordinación, cobertura territorial, recursos suficientes y mecanismos de evaluación.

Precisamente por ello, uno de los elementos centrales planteados en la petición ciudadana consiste en conocer si los municipios disponen de los recursos presupuestales, personal, infraestructura y equipamiento necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones, y que las necesidades identificadas puedan ser consideradas en la planeación y presupuestación pública correspondiente.

Esta Soberanía no debe prejuzgar sobre la suficiencia o insuficiencia de dichos recursos sin contar previamente con información objetiva. Lo procedente es requerir a cada municipio el diagnóstico correspondiente, conocer las capacidades existentes y exhortarlos a evaluar, dentro del ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestaria, las acciones necesarias para fortalecerlas.

La información obtenida también permitirá al Poder Legislativo determinar posteriormente si existen áreas del marco jurídico estatal que requieran



actualización, tal como solicita el promovente, o si las principales áreas de oportunidad corresponden a ejecución administrativa, coordinación institucional, disponibilidad presupuestaria o reglamentación municipal.

Por otra parte, la naturaleza estatal de la problemática justifica que las acciones no se desarrollen de manera aislada. Los documentos que integran la solicitud ciudadana corresponden a los siete municipios de Baja California y evidencian realidades distintas, pero vinculadas por problemas comunes de control poblacional, abandono, atención veterinaria, seguridad y riesgos sanitarios.

La coordinación entre la Secretaría de Salud y los Ayuntamientos permitiría focalizar las intervenciones de acuerdo con las características epidemiológicas y sociales de cada zona, priorizando aquellas colonias y comunidades en las que exista mayor riesgo, sin abandonar las políticas generales de prevención.

En ese contexto, las 53 defunciones por rickettsiosis reportadas durante 2026 constituyen un llamado adicional a fortalecer las acciones existentes. La respuesta pública debe incorporar tanto la atención médica oportuna como la prevención comunitaria, el control del vector, el saneamiento y las acciones de salud animal.

La presente proposición constituye también una respuesta institucional a la participación ciudadana. Las solicitudes presentadas ante esta Legislatura no deben reducirse a un trámite administrativo. Cuando una petición ciudadana plantea una problemática de interés público y aporta elementos que permiten advertir posibles áreas de intervención gubernamental, corresponde analizarla y, cuando resulte procedente, utilizar las facultades parlamentarias para solicitar información, exhortar a las autoridades competentes y generar condiciones para el fortalecimiento de las políticas públicas.

Por lo anterior, y atendiendo la solicitud formulada por el C. Nohemi Delgadillo Solares, integrante de la Red Ciudadana Nikotama, así como las solicitudes



ciudadanas incorporadas respecto de los siete municipios de Baja California, se considera procedente que esta XXV Legislatura exhorte a las autoridades municipales y sanitarias competentes a informar sobre las capacidades actualmente disponibles; fortalecer la coordinación institucional; mantener y ampliar las acciones de esterilización, vacunación, desparasitación, control sanitario y tenencia responsable; prevenir enfermedades zoonóticas, particularmente la rickettsiosis; y evaluar las necesidades presupuestales, materiales y humanas existentes para atender integralmente esta problemática.

De esta manera, el Congreso del Estado no solamente atiende una solicitud ciudadana, sino que contribuye a articular una respuesta institucional sustentada en información, prevención, coordinación y evaluación, bajo una premisa fundamental: proteger la vida y la salud de las personas y garantizar el bienestar animal son responsabilidades compatibles que deben formar parte de una política pública integral y permanente para Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente acuerdo con dispensa de trámite:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Medio Ambiente, Mtra. Norma Elvia Martínez Santos, Presidencias Municipales de los Ayuntamientos, Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; Abdiel Gutiérrez Coronado, Presidente Municipal de Tijuana; Claudia Josefina Agatón Muñoz, Presidenta Municipal de Ensenada; Román Cota Muñoz,



Presidente Municipal de Tecate; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín; y José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe, para que remitan a esta Soberanía un diagnóstico actualizado de la situación que guarda el control y bienestar animal en sus respectivos municipios y a nivel estatal, que incluya el número estimado y reportes recibidos de perros y gatos en situación de calle; las condiciones y capacidad de los centros, unidades o dependencias responsables de su atención; presupuesto asignado; personal operativo y especializado; infraestructura y equipamiento disponible; capacidad de atención, resguardo y respuesta; número de reportes por ataques, mordeduras, rescates y enfermedades zoonóticas; así como las principales necesidades presupuestales, materiales y de personal identificadas para atender esta problemática.

SEGUNDO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Dr. Dagoberto Valdés Juárez, Secretario de Salud del Estado de Baja California, a la Secretaría de Medio Ambiente Mtra. Norma Elvia Martínez Santos y a las personas titulares de las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, fortalezcan y coordinen una estrategia permanente de prevención de riesgos a la salud asociados con animales en situación de calle y enfermedades zoonóticas, particularmente la rickettsiosis, que contemple acciones focalizadas de control de la garrapata café del perro, ectodesparasitación, vacunación, esterilización, saneamiento del entorno, control sanitario animal, tenencia responsable y campañas de información y prevención dirigidas a la población, priorizando las colonias, comunidades y zonas identificadas con mayor incidencia o riesgo sanitario.



TERCERO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a los anteriormente mencionados para que, incluyendo participación ciudadana, se instale una mesa estatal de formación de política pública medible con dichos diagnósticos de las necesidades existentes en sus respectivos municipios y estado, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las previsiones presupuestales necesarias para fortalecer los programas, infraestructura, equipamiento, personal y capacidad operativa destinados al control y bienestar animal, esterilización, vacunación, desparasitación, atención veterinaria y prevención de riesgos zoonóticos, e informen a esta Soberanía las acciones y determinaciones adoptadas al respecto.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



SESION ORDINARIA 10 DE SEPTIEMBRE 2026

21. Proposición presentada por la Diputada Daylin García Ruvalcaba, por la que se exhorta a las personas titulares de los 7 Ayuntamientos del Estado de Baja California; al Secretario de Salud; y a la Secretaría de Medio Ambiente, ambos del Estado de Baja California.

Se adhieren las siguientes diputaciones:

1.	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	
2.	CANTON ROCHA JAIME EDUARDO	
3.	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	
4.	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	
5.	ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO	
6.	GARCIA RUVALCABA DAYLIN	
7.	GAONA MEDINA MARIA YOLANDA	
8.	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA	✓
9.	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	
10.	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	
11.	MENDEZ VELEZ MARIA TERESA	
12.	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	✓
13.	MOGOLLON PEREZ DANNY FIDEL	
14.	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	✓
15.	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	
16.	PADILLA MENDOZA ADRIANA	✓
17.	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGELICA	✓
18.	PONCE VELAZQUEZ GABRIELA	
19.	RAZO CÓRDOVA JESUS DANIEL	
20.	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESUS	✓
21.	SANCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	✓
22.	SANCHEZ SANCHEZ EVELYN	
23.	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	
24.	VALLE BALLESTEROS ADRIAN HUMBERTO	
25.	VALENCIA LOPEZ ELIGIO	

DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA _____

abnelu
Pro Secretaria